



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



234

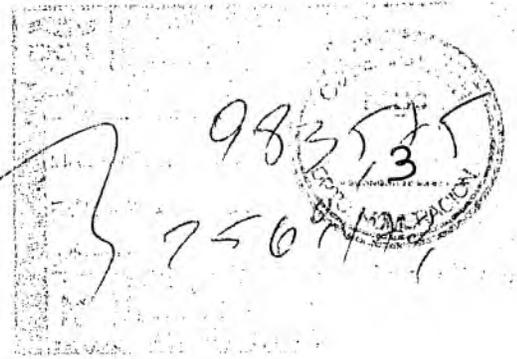
ANEXO

Apellido y Nombre	DNI
Cabral, Pablo Gonzalo	38.212.455
Escalante, Debora Carina	24.397.572
Fernandez, Cecilia del Valle	35.779.855
Juarez, Natalia Rocio	35.044.497

  
Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta



234

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA( C.U.I.T. N° 30-71679713-5)**, representado en este acto por el Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra el Sr. **Pablo Gonzalo Cabral, D.N.I 38.212.455**, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, etapa 6 Mnz. 14duplex 6 Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$407.072,77 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Setenta y Dos con 77/100) correspondiente a los meses de Mayo a Agosto del año 2024, por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 29/04 de 2024.-

Ing. Sergio Camacho  
A/C de la Coordinación  
de Enlace y Relaciones  
Políticas de la Gobernación  
de la Provincia de Salta

CABRAL PABLO  
38.212.455

**ES COPIA**

NORA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**

NORMA MARCA DE ATOCHA  
Dirección General de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



234

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA( C.U.I.T. N° 30-71679713-5)**, representado en este acto por el Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Escalante Débora Carina, D.N.I 24.397.572**, con domicilio en Barrio Atocha II, Mnz. 26, Lote 12 Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

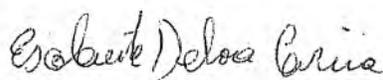
PRIMERA: Se procede a la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$316.612,16 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Doce con 16/100) correspondiente a los meses de Mayo a Agosto del año 2024, por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 19/04 de 2024.-

  
Ing. Sergio Camacho  
A/C de la Coordinación  
de Enlace y Relaciones  
Políticas de la Gobernación  
de la Provincia de Salta

  
DNI 24397572



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**  
NORMA MACHINES DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



284

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

----- Entre LA COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA( C.U.I.T. N° 30-71679713-5), representado en este acto por el Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Cecilia del Valle Fernandez, D.N.I 35.779.855**, con domicilio en Calle Zuviria N° 1080 en Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

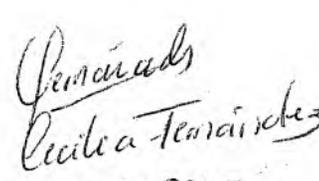
PRIMERA: Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$407.072,77 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Setenta y Dos con 77/100) correspondiente a los meses de Mayo a Agosto del año 2024, por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ de 2024.-

  
Ing. Sergio Camacho  
A/C de la Coordinación  
de Enlace y Relaciones  
Políticas de la Gobernación  
de la Provincia de Salta

  
Cecilia Fernandez  
35 77 9855



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

6

234

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

### ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO

----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**( C.U.I.T. N° 30-71679713-5), representado en este acto por el Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Natalia Rocío Juárez, D.N.I 35.044.497**, con domicilio en Rondeau 1090B Hernando de Lerma Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$542.763,70 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100) correspondiente a los meses de Mayo a Agosto del año 2024, por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 29/04 de 2024. -

  
Ing. Sergio Camacho  
A/C de la Coordinación  
de Enlace y Relaciones  
Políticas de la Gobernación  
de la Provincia de Salta

  
Juárez Natalia Rocío  
35044497